

Resolución N° 07/2019.-

NEUQUÉN, 22 de Marzo de 2019.-

VISTO:

La sanción de la Ley N° 3182 por la Legislatura Provincial, la que fuera publicada en el Boletín Oficial Anexo 3670 AI del día 18.01.19 y promulgada tácitamente;

CONSIDERANDO:

La precitada norma crea en el art. 2 el Órgano de Revisión de la Provincia del Neuquén, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Este Órgano estará compuesto por una Secretaria Ejecutiva, a cargo de un/a Secretaria, acompañada por un equipo interdisciplinario, apoyo administrativo y un Plenario multisectorial, el que se integrará con representantes institucionales y de la sociedad civil.

El art. 7 pone en cabeza del Defensor General la designación del/a Secretario/a Ejecutivo, quien será el/a Presidente/a del Plenario y representante legal del Órgano de Revisión.

Así, en el cumplimiento de la obligación legal de designación, el suscripto entiende que la persona que lidere este particular Cuerpo, se ocupará de ejecutar, desde una perspectiva de Derechos Humanos, las resoluciones del Plenario en toda la Provincia del Neuquén.

Además, entre sus funciones se encuentra: el control de efectores públicos y/o privados que brinden servicios de salud mental y/o adicciones, realizar presentaciones a las autoridades ante la detección de situaciones irregulares, tanto ante la autoridad

de aplicación de la LSM como la autoridad judicial, verificar el cumplimiento de las condiciones de internación, sus abordajes y tratamientos de las personas con padecimientos mentales y/o adicciones, entre otras.

Dada la complejidad de la tarea a desarrollar, corresponde la asignación de la categoría de Ministerio Público (MF₄) para el/a Secretario/a Ejecutivo/a.

En el cumplimiento de esta manda legal, el suscripto ha previsto la cobertura presupuestaria, al solicitar en el proyecto del Presupuesto de éste Ministerio Público la siguiente planta de personal: un/a Secretario/a Ejecutiva, (categoría MF 4, Programa 37 002 Nuevos cargos ley 2909) un/a funcionario/a abogado/a, categoría MF 6, (Programa 37 002 Ac. 5394-12 inc 3), restando la incorporación de un/a médico/a siquiátra, categoría AJ 4, un/a trabajador/a social, categoría AJ 4 y un/a psicólogo/a, categoría AJ 4, cubriendo con vacantes propias la dotación administrativa.

En este contexto normativo e institucional, la formación académica, sus antecedentes laborales tanto en el sub sector Público de Salud como en la Defensa Pública, hacen que sea la Mg. María Eugenia Lizola, la persona con idoneidad técnica, funcional, ética y gerencial para cubrir la Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión.

La nombrada profesional forma parte de la planta de personal de éste Ministerio Público en la actualidad como en el escalafón profesional con la categoría de revista AJ 3, la cual, ante la asunción del nuevo cargo se reserva.

Por ello, y en uso de facultades propias conferidas por las Leyes 3182 y 2892

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I.- Designar en el cargo de Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental, categoría MF 4, a la Mg. María Eugenia Lizola, D.N.I. N° 14.156.339, quien jurará éste el 29 de Marzo pxmo.

II.- Siendo que la nombrada profesional forma parte de la planta de personal de éste Ministerio Público, en la actualidad como en el escalafón profesional con la categoría de revista AJ 3, se solicita su reserva.

III.- Hacer saber a la Dirección de Gestión Humana lo resuelto en el presente a efectos de la debida integración de la plante de éste Ministerio.

IV.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.